



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001888/17
BITÁCORA: 10/S5-0549/05/17

Durango, Durango, 19 de Julio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

GONZALO, LUIS Y ARTURO, TODOS DE APELLIDOS DELGADO BANDERAS
PROPIETARIOS
AV. FRANCISCO VILLA NO. 312 COLONIA FRANCISCO VILLA.
34130 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 25 de Mayo de 2017, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 18 de Julio de 2017 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000583/15 de fecha 10 de Abril de 2015. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
GONZALO, LUIS Y ARTURO, TODOS DE APELLIDOS DELGADO BANDERAS	P.P. EL JARALITO	666.5	San Dimas	Durango

TIPO DE MODIFICACIÓN: adelantar el plan de corta.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un término de 60 años en un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2022.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola.

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	445349	2699130
2	445210	2699710
3	444808	2701730





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001888/17
BITÁCORA: 10/S5-0549/05/17

Durango, Durango, 19 de Julio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

4	444712	2701780
5	443185	2701810
6	442582	2701850
7	442941	2701090
8	442463	2700600
9	442584	2700180
10	442891	2699140
11	444449	2699100

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. EL JARALITO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	01/01/11 - 31/12/11	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/12 - 31/12/12	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/13 - 31/12/13	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/14 - 31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
5	26/03/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
7	19/07/17 - 31/03/18	Juniperus spp.	26	19.57	Metros cúbicos v.t.a.
7	19/07/17 - 31/03/18	Pinus spp.	26	373.43	Metros cúbicos v.t.a.
7	19/07/17 - 31/03/18	Quercus spp.	26	103.41	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/04/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: P.P. EL JARALITO

496.41

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. EL JARALITO	26.00 (veintiseis)	496.41 (cuatrocientos noventa y seis punto cuarenta y uno)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.



Durango, Durango, 19 de Julio de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. EL JARALITO	P-10-026-JAR-002/11

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	RT296

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. ROBERTO TRUJILLO, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 7, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
9. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
10. El motivo de la presente modificación al programa de manejo forestal que se presenta es con el fin de adelantar el plan de corta de la anualidad 2022 (7.50 hectáreas), e incorporar una superficie de 18.50 hectáreas al aprovechamiento forestal maderable. En el caso de la última superficie, 16.00 hectáreas estaban consideradas como restauración y 2.50 hectáreas en otros usos. Con la evolución actual realizada al recurso forestal en estas áreas, se determinó que tienen las características silvícola-dasométricas y





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001888/17
BITÁCORA: 10/S5-0549/C5/17

Durango, Durango, 19 de Julio de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ecológicas para ser incorporadas al plan de corta, sin poner en riesgo la sustentabilidad del recurso forestal.

11. Deberá realizar control y acomodo de desperdicios en 26.00 hectáreas en la anualidad 2017.
12. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. L.R.I. Nora Mayra Loera de la Paz. Delegada de la PROFEPA en el Estado. Ciudad.
Lic. Jaime Rivas Loaiza. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.
Ing. María Elena Díaz Mancinas. Responsable de la Oficina Regional de la SEMARNAT en El Salto, Dgo. Presente.
Ing. Roberto Trujillo Rodríguez. Responsable Técnico. Ciudad.
Archivo.

JLCG/AGUCH/EVR

